



RESOLUCIÓN No. 017-CDN-2023 **(Noviembre 30 de 2023)**

“Por medio de la cual se reglamenta la participación de cinco (5) afiliados del partido, por departamento y comités institucionales, que adquieren el derecho de asistir y votar en la Convención Nacional ordinaria del año 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES, en ejercicio de sus funciones legales, especialmente las previstas en el numeral 18 del artículo 40 de los Estatutos del Partido¹ y,

CONSIDERANDO

1. Que el actual Consejo Directivo Nacional fue elegido por la Convención Nacional del Partido en la sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2021 para el periodo 2021- 2023.
2. Que el día 15 de febrero de 2022, el Consejo Nacional Electoral ordenó la inscripción, en el Registro del Consejo Nacional Electoral, de los miembros no permanentes del Consejo Directivo Nacional del Partido Colombia Justa Libres, periodo 2021 - 2023, al tenor de lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. 1324 del 15 de febrero de 2022, cuerpo colegiado que funge como máxima autoridad cuando no se encuentre reunida la Convención Nacional².
3. Que el Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. 4037 del 10 de agosto de 2022, ratificó al doctor **RICARDO ARIAS MORA** como Único Presidente del Partido Político Colombia Justa Libres y es el único facultado para realizar la convocatoria a una Convención Nacional, tal y como lo señala los Estatutos del Partido en su Artículo 41 Numeral 3³.
4. Que mediante la Resolución No. 5726 de agosto 2 de 2023 el Consejo Nacional Electoral reconoció e inscribió al doctor **JOSÉ FERNANDO GARCÍA GÓMEZ** como Secretario General y/o Director Ejecutivo del Partido

¹ Resolución No. 3198 del 20 de diciembre de 2018, modificados y registrada la reforma mediante la Resolución No. 8036 del 4 de Noviembre de 2021, en firme mediante la Resolución No. 3118 del 8 de junio de 2022, expedida por el Consejo Nacional Electoral

² ARTÍCULO 37. CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. Órgano de carácter colegiado. Será la máxima autoridad cuando no se encuentre reunida la Convención Nacional.....

³ Artículo 41 PRESIDENCIA DEL PARTIDO



Colombia Justa Libres y en consecuencia y al tenor de lo señalado en el artículo 43⁴ estatutario, ejercer la Representación Legal del Partido

5. Que los Estatutos del Partido COLOMBIA JUSTA LIBRES en su artículo 33 señala que “La Convención Nacional sesionará de manera ordinaria mínimo una vez cada dos años. (...)” término que se cumple en el año 2023, teniendo como sustento que a finales del año 2021 se llevó a cabo la última de las sesiones de la Convención Ordinaria convocada y realizada en ese año.

6. Que según lo dispone el artículo 32⁵, el Presidente del Partido Ingeniero **RICARDO ARIAS MORA**, en armonía con sus facultades estatutarias (art. 41 numeral 3 de los estatutos) convocó a la Convención Ordinaria del Partido mediante la Resolución No. 007- 2023 del 31 de octubre de 2023 que modificó la Resolución No. 001-2023 expedida el 2 de enero de 2023, la que se celebrará de manera virtual, conforme a lo definido en el artículo primero del citado acto, para los días 29 y 30 de diciembre de 2023.

7. Que posterior a dicha convocatoria, esta fue materializada mediante actuaciones concurrentes entre Consejo Directivo Nacional (Art, 35⁶ de los Estatutos) y el Secretario General y/o Director Ejecutivo, para lo cual, como requisito sine qua non, el Consejo Directivo Nacional ordenó la convocatoria y expidió la reglamentación respectiva, en relación con la participación virtual, mediante la Resolución No. 016-CDN-2023, efectivamente realizada el día treinta (30) de noviembre de 2023, en sesión de esa fecha, y autorizó a la citación que debe producir el Secretario General y/o Director Ejecutivo y Representante Legal del Partido a través de cualquier medio de comunicación nacional e internacional que garanticen la debida publicidad con un mínimo de antelación de por lo menos cuatro (4) semanas.

8. Que en sesión del veintisiete (27) de noviembre de 2023 el Consejo Directivo Nacional a través de la Resolución No. 015-CDN-2023 confirmó la Resolución No. 0111 del 22 de noviembre de 2023 “*Por medio de la cual el Consejo Nacional de Ética impuso la medida temporal preventiva de suspensión a treinta y siete (37) miembros del Consejo Directivo Nacional por el término de tres (3) meses*”, nuevamente confirmada en la sesión del

⁴ **ARTICULO 43. DIRECTOR EJECUTIVO.** Es el Representante Legal DEL PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES y tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva, siendo elegido por el Consejo Directivo Nacional para un periodo de dos (2) años

⁵ **ARTICULO 32. LUGAR Y MODALIDAD.** La Convención Nacional del PARTIDO se celebrará en la ciudad que determine el Presidente y/o los Copresidentes del PARTIDO, mediante resolución motivada, la que puede ser presencial o virtual, una vez se expida la reglamentación respectiva, en relación con la participación virtual

⁶ **ARTICULO 35. CONVOCATORIA.** La Convención Nacional Ordinaria del PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES, **será convocada ampliamente por el Consejo Directivo Nacional y la citación correspondiente debe hacerla el Secretario General**, con un mínimo de antelación de cuatro semanas a su celebración, a través de cualquier medio de comunicación nacional e internacional que garanticen la debida publicidad en todo el territorio nacional y a nivel internacional, indicando el lugar, fecha y hora de reunión



día treinta (30) de noviembre de 2023, por lo que, como consecuencia de lo anterior, los miembros del Consejo Directivo Nacional cobijado con la medida temporal, quedan separados inmediatamente de sus funciones directivas, ocasionando un impedimento legal para participar en lo sucesivo en actos o decisiones del Órgano Directivo y en la Convención Nacional, en representación de este

9. Que ante la medida temporal preventiva de suspensión confirmada y luego de acatar la solicitud del Consejo Nacional Electoral de aprobar las renunciaciones presentadas por dieciséis (16) miembros de éste órgano directivo, que se realizó en la sesión ordinaria del día treinta (30) de noviembre de 2023, éste organismo de dirección del partido quedó reducido a catorce (14) miembros, descontando los tres (3) directoristas que pasaron a los órganos de ejecución, administración y control y ante la imposibilidad legal de elegir sus reemplazos, convirtiéndose este número en la base legal para la definición del quórum para deliberar y decidir.

10. Que corresponde al Consejo Directivo Nacional reglamentar la participación de cinco afiliados del partido con derecho a asistir y votar en la Convención Nacional ordinaria del año 2023 y cinco (5) delegados de los Comités de Jóvenes, Mujeres y Etnias y Afros, respectivamente, que se celebrará entre los días 29 y 30 de diciembre de 2023, de manera electrónica, cuya reglamentación fue adoptada mediante la Resolución No. 016 del 30 de noviembre de 2023 emanada del propio Consejo Directivo Nacional para garantizar la participación virtual de los convencionistas.

Que en mérito de lo expuesto el Presidente del Partido y el Secretario técnico de la sesión, en nombre del Consejo Directivo Nacional del Partido Colombia Justa Libres, acatando fielmente la decisión adoptada en la sesión del 27 de noviembre de 2023,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reglamentar la participación de cinco (5) afiliados del partido por cada departamento de Colombia, incluyendo adicionalmente al Distrito Capital, y cinco (5) representantes de los Comités Institucionales nacionales de Jóvenes, Mujeres, Etnias, Afros y Reservas, respectivamente, para acceder al derecho a deliberar y decidir en la Convención Nacional ordinaria del año 2023 a celebrarse los días 29 y 30 de diciembre de 2023, convocada mediante la Resolución No. 001-2023 del 2 de enero de 2023, acto modificado mediante la Resolución No. 007-2023 del 31 de octubre de



2023 y la Resolución No. 016- CDN-2023 del treinta (30) de noviembre de 2023 emanada del Consejo Directivo Nacional en la sesión de esa fecha.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario General del Partido publicará en la página web del partido el día primero (1º) de diciembre de 2023 y las redes sociales institucionales, una invitación formal a todos los afiliados del partido, con afiliaciones aprobadas por el Consejo Directivo Nacional al treinta (30) de noviembre de 2023 a las 11:59 p.m., en la que se invita a pronunciarse para participar voluntariamente en representación de cada departamento de Colombia y de los Comités de Jóvenes, Mujeres, Etnias, Afros y Reservas, respectivamente, con el fin de que consideren si cuentan con la voluntad de aceptar la invitación y postularse para asistir y participar en la Convención Nacional del Partido.

ARTÍCULO TERCERO: Los afiliados vigentes a la fecha de suspensión de las afiliaciones del partido (30 de noviembre a las 11:59 p.m.) que deseen atender la invitación, deberán manifestarlo electrónicamente, ingresando a la plataforma de “Afiliados” del Partido Colombia Justa Libres, conforme al instructivo anexo a la presente resolución, ingresando con su correo personal registrado y la clave creada al momento de la afiliación, en la que debe seleccionarse el departamento de Colombia, incluyendo adicionalmente al Distrito Capital, o Comité Institucional, al cual desea representar en la Convención Nacional del Partido, en calidad de convencionista.

ARTÍCULO CUARTO: La manifestación voluntaria de respuesta a la invitación deberá enviarse a partir de las 8 am del día primero (1º) de diciembre hasta el día cinco (5) de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m., dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la apertura de postulaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La acreditación de los afiliados con derecho a asistir y votar en la Convención Nacional del Partido, que sean seleccionados conforme a lo reglamentado por el Consejo Directivo Nacional, se comunicará a cada convencionista elegido, a través de la plataforma del partido al correo registrado al momento de su afiliación quien tendrá acceso a la Convención Nacional ordinaria a través de la plataforma Zoom mediante el link que encuentre al ingresar como convencionista acreditado a la plataforma a de “Afiliados” en el horario previsto para el ingreso (8 a 8:30 am del 29 y 30 de diciembre de 2023).



ARTÍCULO SEXTO: La acreditación de Convencionista será enviada a los elegidos con derecho a asistir y votar en la Convención, entre los ocho (8) días anteriores a la fecha de su celebración, único medio para el ingreso entre las (8 a 8:30 am del 29 y 30 de diciembre de 2023). La acreditación consistirá en una identificación personal así: PRIMER NOMBRE Y APELLIDO – DEPARTAMENTO O COMITÉ INSTITUCIONAL – CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CIP).

PARÁGRAFO: El Código de Identificación Personal (CIP) constará de cinco (5) letras y dígitos de combinación aleatoria que será suministrado por el Secretario General al momento de enviar el mensaje de acreditación, con los cuales se identificará el participante de manera única y el que será corroborado por el equipo de apoyo logístico al momento de solicitar el ingreso a Sala en la plataforma Zoom los días de la Convención y durante la participación en ella.

ARTÍCULO SEPTIMO: En la fecha prevista para la Convención Nacional, el afiliado acreditado deberá solicitar el ingreso a Sala, entre las 8 am y máximo a las 8 y 30 am en el día programado para la sesión, con el mensaje de acreditación como convencionista, desde el enlace suministrado, identificándose como se señala en el artículo sexto del presente acto. Ningún acceso se permitirá a quienes soliciten ingreso desde copias del enlace suministrado oficialmente o desde medios no acreditados.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, Distrito Capital a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



RICARDO ARIAS MORA
Presidente Nacional

Partido Colombia Justa Libres



JOSÉ FERNANDO GARCÍA GÓMEZ
Secretario Técnico del CDN

Partido Colombia Justa Libres

ACTUAMOS BAJO UNA CONCEPCIÓN CRISTIANA DEL HOMBRE, LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Carrera 7ª número 32-33 Oficina 1404 Bogotá D.C. Tel. (601) 3003457. Cel. 3125108988

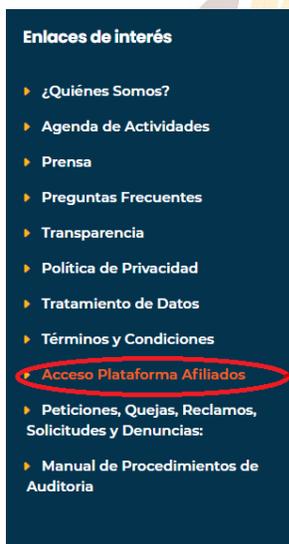
Presidente: presidencia@colombiajustalibres.org
Secretario General: secgeneral@colombiajustalibres.org
www.colombiajustalibres.org

INSTRUCTIVO POSTULACIÓN DE CONVENCIONISTAS INSTRUCTIVO POSTULACIÓN DE CONVENCIONISTAS

1. Quienes estén afiliados al partido, con aprobación de la solicitud por parte del Consejo Directivo Nacional, deben debe ingresar a la plataforma a través del botón **INGRESA PARA INSCRIBIRTE** del **banner superior en la página principal** del sitio web del partido www.colombiajustalibres.org



o a través de la página web en la opción “**ACCESO PLATAFORMA AFILIADOS**,” ubicado en la parte inferior en enlaces de interés de la página del partido.



0 como tercera opción a través de la siguiente dirección:
plataforma.colombiajustalibres.org

2. Esto abrirá una ventana con el panel de acceso a la plataforma del partido y el afiliado debe ingresar con sus datos de registro así:

1. Ingrese aquí el correo electrónico que registró al momento de afiliarse

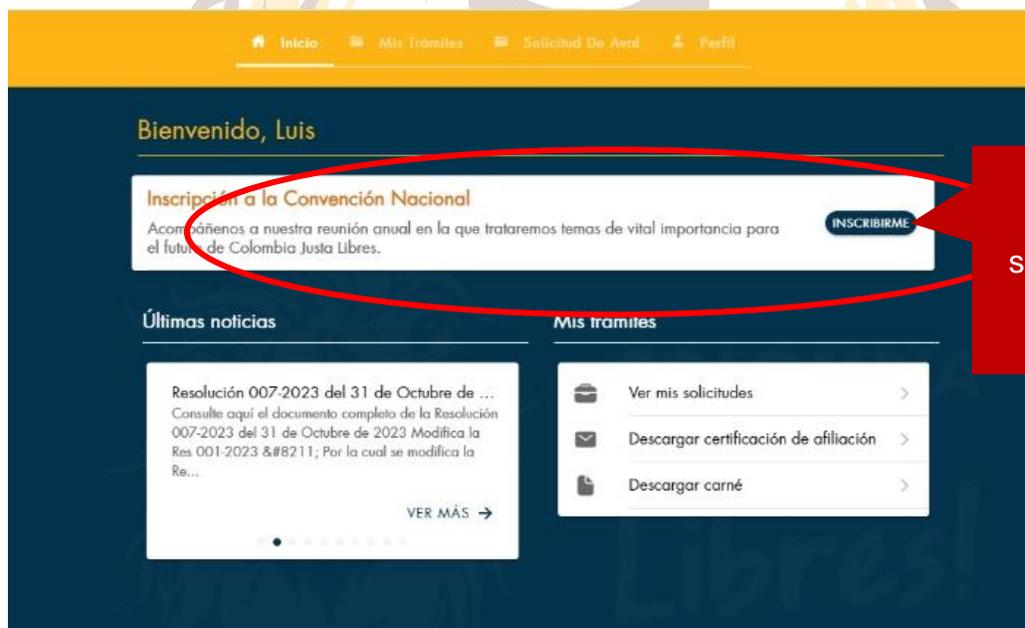
2. Digite la contraseña que registró al momento de afiliarse

3. De click para ingresar



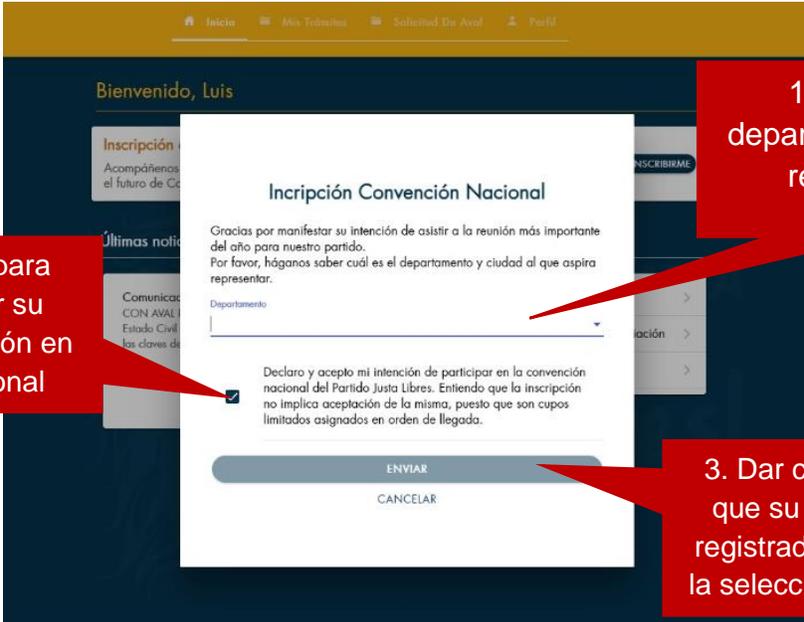
En caso de olvidar su contraseña use este enlace para solicitar asignarla nuevamente (Recibirá un email a su correo usado en el registro con un enlace para definir una nueva)

3. Una vez haya ingresado a su cuenta personal encontrará el siguiente mensaje:



Dar click en INSCRIBIRME si está interesado en participar en la Convención

- 4.** Esto abrirá una ventana donde podrá manifestar su voluntad y decisión de participar en la Convención Nacional ordinaria del 29 y 30 de diciembre de 2023 cumpliendo con lo señalado en el numeral anterior,



The screenshot shows a web form titled "Inscripción Convención Nacional". The form includes a header "Bienvenido, Luis", a sub-header "Inscripción", and a main heading "Inscripción Convención Nacional". The text on the form reads: "Gracias por manifestar su intención de asistir a la reunión más importante del año para nuestro partido. Por favor, háganos saber cuál es el departamento y ciudad al que aspira representar." Below this is a dropdown menu for "Departamento". A checkbox is checked, with the text: "Declaro y acepto mi intención de participar en la convención nacional del Partido Justa Libres. Entiendo que la inscripción no implica aceptación de la misma, puesto que son cupos limitados asignados en orden de llegada." At the bottom are buttons for "ENVIAR" and "CANCELAR".

1. Señale aquí el departamento al que va a representar en la Convención

2. Marque la casilla para aceptar y manifestar su voluntad de participación en la Convención Nacional

3. Dar click en enviar para que su inscripción quede registrada y se habilite para la selección correspondiente

- 5.** Recuerde que solamente se reciben solicitudes de postulación, a partir del 1º de diciembre de 2023 y por espacio de cinco (5) días, para conformar el grupo de aspirantes a convencionistas, de entre los cuales se elegirán los convencionistas conforme a la reglamentación que expedida por el Consejo Directivo Nacional.